



**LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 170**

**LEY DE 17 DE JULIO DE 2018**

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**

**DICTA:**

**LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE MODIFICACION DEL PLANUR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**

**“PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA GERONIMO DE OSORIO HASTA SU ENLACE CON LA AVENIDA BLANCO GALINDO”**

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto modificar parcialmente el PLANUR del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua para la prolongación de la Avenida Gerónimo de Osorio, hasta su enlace con la Avenida Blanco Galindo.

**Artículo 2. (FINALIDAD).**- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por finalidad:

1. La prolongación de la Avenida Gerónimo de Osorio ubicado en el Distrito 30-N, Zona Sumumpaya, Manzano 63-A, correspondiente al tramo 1 que comprende desde la Avenida Ex Canal hasta el Pasaje Innominado de 8 metros, con un perfil de vía de 24 metros.
2. El tramo 2 ubicado en el Distrito 30-N, Zona Sumumpaya, Manzano 63-A, que comprende desde el Pasaje Innominado de 8 metros hasta la Avenida Blanco Galindo, con un perfil de vía de 15 metros.
3. La anulación de la vía ubicada en el Distrito 30-N, Zona Sumumpaya, Manzano 63-A, lado Este de los predios de la Urbanización Ferrari Ghezzi definido como pasaje innominado de 8.00 mts.

**Artículo 3. (CUMPLIMIENTO).**- Queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria Municipal Técnica, la Dirección de Urbanismo y Catastro, Dirección de Planificación y Unidades correspondientes, conforme a disposiciones legales vigentes.





Concejo Municipal  
Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Ley del 15 de Abril de 1985  
Tel./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

**DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** Se abrogan las demás disposiciones legales de igual o menor jerarquía contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia plena a partir de su publicación.

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.-** El Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua debe remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargada la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los diecisiete.0 días del mes de Julio de Dos Mil Dieciocho años.

  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

  
CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA  
Cochabamba - Bolivia

A 20 de julio de 2018

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

  
Ing. María E. Severich Bustamante  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA